

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Juan de la Cruz Confesor.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de san Francisco de Asis, de 7^¼ a las 5^¼

AMERICA ESPAÑOLA.

Los periódicos franceses nos anuncian de nuevo las mas funestas noticias con respeto á nuestras posesiones de la América meridional. Bien pronto, dicen, refiriéndose á cartas de Santiago de Chile del 25 de junio, bien pronto la suerte del Perú será irrevocablemente decidida. El General San Martín al frente de seis mil hombres se propone atacar dentro de pocos dias aquel reyno. Todo parecia estar allí preparado para el buen exito de esta expedicion, pues los patriotas mismos deseaban con ansia y habian solicitado la cooperacion de los independientes de Chile, y con este objeto se han embarcado en la escuadrilla de Valparaiso diez mil fusiles para distribuirlos entre aquellos, y muchos oficiales de mérito para organizarlos y adiestrarlos.

Los españoles tienen como de 12 á 13⁰⁰ hombres, pero diseminados en un vasto é inmenso pais, y las distancias y dificultades de caminos, lagos y montañas casi inaccesibles deben hacer muy difícil toda cooperacion. Precindiendo ademas de los 6⁰⁰ hombres de San Martín, otro ejército de casi iguales fuerzas procedente de Córdoba, Tucuman, Salta y Jujuy está es vísperas de ocupar todo el alto Perú, es decir, el Potosí, Cochabamba, la Paz &c. La situacion de los españoles es muy crítica atendido el inmenso número de patriotas del Perú, que quieren imitar nuestro ejemplo, y el de los negros no menos prontos á aprovechar la primera ocasion de romper las cadenas y vengarse de sus opresores. Por desgracia tambien el gobierno ha establecido un sistema de espionage y de delacion tal, que ha casi destruido toda relacion de amistad y de confianza mútua entre los habitantes. Indígenas muy respetables han sido arrestados por ligeras sospechas, y no se perdona en fin á medio violento alguno para asegurarse de la fidelidad de los naturales.

Es inútil añadir que el comercio es enteramente nulo, pues ni un solo buque español se vé en estos mares, y toda comunicacion con la madre patria parece interrumpida.

A diferencia de Buenos-aires, en este reino (Chile) gozamos de una tranquilidad perfecta, y de todas las ventajas de un gobierno que conoce, que la mejor base de la felicidad pública es la mas escrupulosa buena fé. Los generos extranjeros con que se inundó nuestros mercados en un principio, han sido todos vendidos despues, y hoy mismo hay pedidos de muchos artículos y á altos precios.

El poco ó ningun suceso de los cohetes á la Congreve contra el puerto de Callao, y los disturbios de Buenos-aires deben contribuir poderosamente al buen resultado de la expedicion que va á dar la

vela desde Valparaiso. Estos acontecimientos han inspirado al Virey de Lima tal seguridad, que apenas se ha curado de tomar la mas ligera medida para la defensa del pais, como sin ellos hubiera sin duda hecho, y aun aseguran que creyéndose muy al abrigo de todo ataque y riesgo, ha licenciado dos cuerpos de milicias de Lima. (Parece que el Sr. Virey del Perú no se ha dormido tanto en las pagas cual supone el extracto que antecede. Sabemos que habia dispuesto se formase un campo volante de 4000 hombres en Guayaquil, y solicitado y obtenido del consejo general la autorizacion de hacer un alistamiento extraordinario de 10000 hombres. Ademas, si la ocupacion y conquista del Perú no ha sido un rápido golpe de mano, y nada lo indica, debemos fundadamente esperar, que llegada á aquellos hermosos paises la noticia del triunfo constitucional de la madre patria contribuirá mas que toda otra medida á defenderlos y conservarlos, pues los amigos de la libertad deben ver asegurado su triunfo y resuelto el gran problema del bien estar de la sociedad sin el orgullo impertinente de la oligarquia, y sin los desordenes de la demagogia. Los habitantes del Perú deben mejor que nosotros conocer tambien á esos republicanos redentores, que hace tantos años devastan el mejor pais del mundo, y que fingen guerrear, y trabajan realmente por solo su cuenta. *Los redactores*).

Mal que les pese á los altos y poderosos ministros de Inglaterra, parece que la opinion pública no ha abandonado la reina, como ellos se jactaban hace algunas semanas. Habianse estos señores figurado que con solo publicar la famosa acta de acusacion tenian ganado el pleito contra esta desgraciada ilustre. Bien que durante los debates la etiqueta ú otros motivos hayan alejado de su persona algunos sujetos de alto rango, mas hoy que su inocencia esta plenamente justificada, todas las clases de la sociedad se esmeran y corren á tributarle los homenajes de la admiracion y respeto, á que es tan acreedora la virtud calumniada. El príncipe de Cobourg su yerno, su cuñado el Duque de Sussex, el venerable Conde Fitzwilliam, el duque de Argile, Conde Darnley y otros muchos señores de la primera nobleza de Inglaterra se han presentado á S. M. y estas visitas dicen y suponen mucho mas que la defensa mas elocuente.

En un impreso de la Havana leemos copiados algunos insultos de palabra que dirigió aquel comandante general de marina D. Tomas de Ayalde al capitán de la goleta española Florencia, y á la provincia de Cataluña. No hubieramos hecho men-

cion de semejantes groserias si los insultos no se hubiesen dirigido tambien á la Constitucion, de la cual no parece ser muy amigo el citado comandante, segun el enfado que manifestó al oír pronunciar tan augusto nombre. No salimos garantes del hecho; pero si es cierto, no merece aquel funcionario ocupar el puesto que le confia la nacion; ya que una desgraciada esperiencia nos demuestra que debemos ser hasta cierto grado intolerantes, no depositando nuestra confianza en los que manifiestan tales sentimientos.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

En un suplemento al diario constitucional de la Coruña leemos con verdadera ternura la relacion de las fiestas celebradas en aquel segundo baluarte de la libertad española, con motivo del juramento prestado segun reglamento por el batallon de voluntarios de aquella milicia nacional. Lo prestaron la mañana del 5 del corriente en la iglesia de San Nicolas, con asistencia del gefe político capitán general, andlencia, diputacion provincial, consulado, consules extranjeros, diputados del ayuntamiento, gefes y oficiales de la guarnicion y un lucido y numeroso concurso; salió despues el barallon á un paseo militar por las calles de la ciudad condecoradas con los ilustres nombres de Porlier y Acevedo que sellaron con su sangre nuestra ventura y gloriosa restauracion. Por la noche estavo el teatro iluminado, y coronó la funcion un baile que duró hasta las 5 de la madrugada siguiente. Lo que nos ha interesado mas en esta serie de funciones ha sido el discurso que les dirigió en la misa el Dr. D. Gregorio Moreno del Molino, rector de San Nicolas.

Es grato sobremanera á nuestro corazon el poder ensalzar las virtudes de los ilustrados sacerdotes, que heredando de su divino maestro el amor á la humanidad que vino á predicar sobre la tierra, se manifiestan partidarios y cooperadores de las reformas saludables, y las mejoras de nuestra raza que se van obrando á favor de la generalizacion de las sanas doctrinas. El tema del sermon del citado eclesiastico fue tomado del artículo 9 de la constitucion.

Hizo ver ante todo el origen de nuestras discordias en la sociedad, el principio de la guerra y el establecimiento por consiguiente de la fuerza armada para sujetar las pasiones frenéticas y los designios perversos de los hombres, todo procedente de la corrupcion de la naturaleza humana por el primer pecado y delirio, enumeró todos los males del desórden social, y consideró á esta sociedad como una nave agitada de borrascas que disputa con los vientos el triste momento de su naufragio; siendo por consiguiente tan precisa la Milicia patriótica que defienda los Estados contra la disfrazada hipocresia de enemigos internos, y la violencia usurpadora de los esternos. Lo que han hecho tan prudentemente Moisés, Solon, Licurgo, Numa y nuestras cortes generales en el año de 12, segun se ve en el tit. 8.º de la constitucion. Explicó á los milicianos del modo mas luminoso la gravedad, la importancia y las ventajas del juramento que iban á prestar, no solo respecto de la sociedad sino de ellos mismos, porque juraban defender, no los caprichos del ministerio bajo el poder absoluto de otros tiempos y la ambicion de los usurpadores, sino la verdadera felicidad y la libertad civil de los ciudadanos: demostró á este fin la escelencia de la constitucion politica en sus efectos, la esperanza tan próxima de ver aumentada la poblacion, animada la industria, floreciente la agricultura, las artes perfeccionadas, vivificado y estendido el comercio, los talentos cultivados, la moral purificada, y la paz y el contento afianzados en los grandes planes ideados por un congreso sabio, formado de la vo-

tacion libre y discreta de todos los españoles de ambos mundos, cuyos principios ya se columbran para nuestra satisfaccion; y ensalzó el mérito de los autores de esta regeneracion, cuando la España yacia moribunda en medio del edificio social Europeo; regeneracion enteramente conforme á nuestra existencia política en los tiempos antiguos, y que solo se diferencia accidentalmente en la organizacion y colocacion de las leyes fundamentales; así como ponderó el heroismo del Rey en declararse protector del Código sagrado para su mayor gloria y prosperidad de sus súbditos. La constitucion, dijo, es como el Serafin que Dios puso de guardia á las puertas del Paraíso, porque defiende la entrada contra los que intenten manchar la Religion Católica que hemos jurado guardar; y es el apoyo de la administracion recta de justicia y del respeto de la inocencia. ¡ Con qué espresion y con qué ardor no encareció al batallon la intrepidez y la constancia en sostener el Código fundamental, la mas bella esperanza de la nacion, el mas dulce fruto de la sabiduría, y el mas precioso principio de nuestra felicidad! El espectador se olvidaba en este momento de que era un orador sagrado, y no veia en él sino un patriota firme, digno de estar al frente del mismo batallon en custodia de las leyes sublimes.

Si; este mismo ardor; este convencimiento y sentimiento puro de su corazon le arrebató la imaginacion hácia los fascinados enemigos oscuros del Código, y de la prosperidad nacional, que arrastrados de pasiones mezquinas, viles y soeces, intentan encender la tea de la discordia, abrasar la Patria, inundarla de sangre, y perderla para siempre, creyendo neciamente que aun es posible su triunfo, sobrevivir á la ruina general, y alimentarse y cebarse de los restos de un cadáver espantoso: confundió sus esperanzas, y deshizo con un soplo sus castillos frágiles como los niños, porque, decia, el Código inmortal como águila generosa se ha remontado con un vuelo sublime sobre las cenagosas aguas del despotismo ministerial, la Nacion entera está decidida á sostenerlo, despues de haber conocido su valor en el contraste de los seis años de hierro; el Monarca augusto marcha á este fin el primero por la senda constitucional; la voz general del egercito lo proclama para siempre; el celo y santidad de los señores obispos, imprimen en los corazones con sus enérgicas pastorales, el amor á un sistema justo y benéfico; los ciudadanos todos; y hasta los niños con la mas tierna dulzura, invocan la palabra Constitucion, y estos son los apoyos invariables de un sistema perpétuo. Inculcó los preceptos de la subordinacion, tan necesarios, especialmente en la milicia; mas ¿para que? para elogiar á los voluntarios milicianos de la Coruña; porque su conducta desde el memorable 21 de Febrero, ha sido la mas honrosa é igual en todas ocasiones, manifestando que sus corazones estan llenos de amor á la Patria y adhesion á la constitucion, y que su espíritu es á un mismo tiempo impertérrito y altivo para los enemigos, pero sumiso á las leyes y á los gefes para gloria de un cuerpo tan distinguido: para probar que con estos atletas, y cumplido el artículo 9 de la constitucion, es invencible la nacion española de enemigos esteriore. ¿Y cómo no ha de serlo una nacion armada en masa, y bajo las reglas de una milicia cívica general? ¿Habrá mayor estímulo que pelear por sus propios intereses, y por los derechos de sus conciudadanos? Así, dijo, Sagunto y Numancia, Viriato y Sertorio en tiempo de la España libre hicieron darla por los Romanos el epíteto de Terror imperii, que es cuanto puede decirse de los esfuerzos patrióticos de los pueblos; y notó que la historia sucesivamente en tiempo de los Pelayos,

Alfonso y Ramiro manifiesta los prodigios del valor español bajo este mismo sistema de libertad patriótica. Sus deprecaciones al eterno por la conservación de las virtudes patrióticas y militares del batallón, han sido las más enérgicas y fervorosas; y todo el concurso quedó encantado de la elocuencia constitucional de este orador sagrado.

En la noche del 4 del corriente se recibió en Alcalá de Henares los periódicos de la capital, en los cuales se vió que se había sancionado por S. M. y publicádose como ley en las cortes, la extinción de las sociedades patrióticas. La de aquella ciudad, segura de no haberse jamás separado de los principios que se reconocen en la ley misma, determinó disolverse de un modo decoroso, y correspondiente á la circunspección con que siempre se había conducido. Con este objeto trató de depositar en el ayuntamiento su libro de actas, reglamento, listas de socios, y todos los discursos leídos ó pronunciados durante sus sesiones; y pasado el correspondiente aviso al ayuntamiento, y condescendiendo dicho cuerpo en recibir á la sociedad, se dirigió esta en la misma noche, precedida de la música del regimiento de Zapadores, y acompañada de un concurso numerosísimo, á hacer la entrega de dichos papeles, que se verificó en efecto, alternando los himnos patrióticos con vivas á la constitucion, al congreso y al rey. Los socios continuarán sin embargo reuniéndose para leer los papeles públicos, y hacer cuanto no esté prohibido por ninguna ley.

CORTES.

Continúa la sesion extraordinaria del 8.

La primera de legislacion en el expediente remitido por el ministerio de la guerra, relativo á una causa pendiente en el tribunal especial de guerra y marina, entre doña María Angela de Acha, viuda de don Martin Basene, con don Esteban Valdivieso, sobre pago de crecidas cantidades provenientes de contratos de provisiones del ejército, conformándose con la consulta del consejo de estado, es de dictamen, que el juicio debe continuar en el tribunal especial de guerra y marina, á donde corresponde con arreglo á la Constitucion, mediante á que no habiendo todavía recaído en la causa dos sentencias conformes, no se ha podido causar la ejecutoria que se alega, para que se la tenga por fenecida. Aprobado el dictamen de la comision.

Indicacion de los señores Diaz del Moral y Martínez de la Rosa: pedimos á las cortes se sirvan mandar que ningun diputado se ausente de esta capital bajo ningun pretexto, sin obtener previa licencia de la diputacion permanente, la cual en ningun caso podrá concederla, mas que á la cuarta parte de los diputados.

Fue admitida á discusion; declarado que habia lugar á votar; y en seguida aprobada dicha indicacion, á unanimidad en las tres votaciones. — La comision de premios en el expediente sobre los que la junta de Galicia concedió ú ofreció á aquel ejército, propone se diga al gobierno, manifesté al gefe principal don Carlos Espinosa y al coronel Latre, cuan agradables han sido al congreso sus distinguidos servicios, y que se atienda la propuesta de grados, que para aquella tropa hace dicha junta.

La misma comision, en vista de lo espuesto por el mariscal de campo don Miguel de Haro, sobre los importantes servicios que con los regimientos del Rey y de la Princesa hizo á la patria, publicando la constitucion en Murcia el dia 10 de marzo, y siendo el primero de su clase que sin saber el juramento del rey, se decidió por el sistema actual, opina que el general Haro, la oficialidad y tropa de su mando, é igualmente el vizconde de Huerta, de quien aquel hace particular mencion, son acreedores á la gratitud nacional: y que se devuelva el expediente al gobierno, para que cuide de que se haga conocer esta resolucion. Aprobado. — La comision de hacienda, informando sobre la esposicion de don Anselmo de Rivas, ex-consejero de estado, y sobre las dudas que se ofrecen á la tesorería general, acerca de si debe ó no debe hacerse por entero el abono de sus sueldos, es de parecer que las cortes se sirvan de-

clararlo comprehendido en la primera clase, de que habla el art. 13 del decreto de cesantes, con arreglo la cual le corresponde la tercera parte. — La comision de beneficencia informando sobre una solicitud de la junta de Valladolid, opina se la señale una parte conveniente del no por 100 de propios, aplicado á conservacion de caminos para que pueda acudir á sus necesidades, entendiéndose esta medida con la calidad de interina, mientras se establece el plan general de beneficencia. Aprobado. — Las comisiones ordinarias de hacienda y comercio reunidas, habiendo meditado sobre varias indicaciones y adiciones hechas por varios señores diputados acerca de diferentes artículos de comercio, cuya entrada ó salida se debe prohibir en la monarquía, ó bien sujetarse á derechos y reglas particulares propone los siguientes artículos para el arreglo de aranceles.

1.º Que sea prohibida la entrada de algodón en rama de toda procedencia estrangera, á escepcion del que se espresa en el articulo siguiente. Aprobado. — 2.º Por ahora y mientras se establezca el cultivo y comercio del algodón en nuestras provincias de Europa y de Ultramar, se permitirá la entrada del algodón en rama de Pernambuco y del Asia menor, pagando 15 por ciento en buque español, y 20 en buque estrangero, y del de las posesiones estrangeras en la India oriental, pagando 9 por ciento en buque español, y 12 en buque estrangero. Aprobado. — 3.º En las islas Filipinas será prohibida ó permitida la entrada de algodón en rama de pais estrangero, en la cantidad y en el modo que tenga por conveniente la diputacion provincial local, á fin de conciliar el fomento del cultivo con el de la fabricacion de algodón en aquellas posesiones españolas. Aprobado. — 4.º Que sea sin escepcion alguna la prohibicion de la entrada del estrangero de cueros y pieles curtidas, adobadas ó beneficiadas por mano de otro. Aprobado. — 5.º En las provincias de Ultramar podrán las diputaciones provinciales permitir la entrada con los derechos convenientes, de los hierros, ordinarios y aperos de hierro necesarios para la agricultura, mientras no puedan ser provistas por nuestras fabricas. Aprobado. — 6.º Que para indemnizacion de lo que en la entrada del bacalao ú abadejo del estrangero, se perjudica á las pesquerias nacionales, y lo que estas contribuyen al aumento de las rentas del estado, se le imponga sin distincion de clases en los nuevos aranceles el derecho de 48, y 64 por 100, segun venga en buque español ó estrangero. Aprobado. — 7.º El ganado de todas clases tendra salida como todos los demas productos nacionales: se pagará el derecho establecido en las bases del arancel general, no entendiéndose esta disposicion respecto del ganado merino. Aprobado.

8.º La entrada y estraccion de monedas estrangeras, se sujetará á las disposiciones especiales de las cortes; y á fin de evitar los graves danos que sufre la nacion en los derechos impuestos por su circulacion en las provincias de ultramar y de la peninsula, se declara libre esta circulacion entre todas las provincias de la monarquía española, incluyéndose tambien los metales preciosos, sin mas sujecion que á la de guias y responsivas en la circulacion por mar, y entre la línea de aduanas y contraregistros, de las cantidades que escedan de 1,000 rs. de vellon en plata, y 2,000 en oro. Aprobado.

(Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

La Diputación Provincial en unión con el Señor Gefe político, no perdonando ningún medio de los que están en sus atribuciones para la salvación de la Patria dirigieron á S. M. oportunamente la exposición que sigue:

»Señor. = La Diputación provincial y el Gefe político de Cataluña á V. M. con la mas profunda sumision esponen: que la gravedad de sus encargos los reduce á la precision de elevar á la atención de V. M. lo que creen mas conveniente á la salud de la Patria, y á la seguridad del Estado en las circunstancias presentes.

»El Pueblo catalan, Señor, intimamente unido por convencimiento al Trono constitucional de V. M. y á las sabias leyes fundamentales sobre las que gloriosamente descansa, y el ejército valeroso identificado en los mismos sentimientos, no pueden menos de observar con estrañeza que despues del glorioso restablecimiento de la Constitución, ningún enemigo público haya sido castigado, segun la enormidad de sus crímenes, ó perpetrados, ó traídoramente executados contra la patria. Restituido el rigor á las leyes, y cimentada la administracion pública sobre los principios constitucionales, el Pueblo y los esponentes debían persuadirse que las Autoridades encargadas de fallar sobre la inocencia ó el crimen, como organos activos de la ley, harían caer la segur tutelar del Estado sobre la frente criminal del asesino voluntario de nuestros conciudadanos, del perfido enemigo de nuestros derechos y del traídor, y el alevoso que haya atentado contra los principios constitucionales de la Nacion y Trono.

»Los efectos, Señor, de esta impunidad, que tal vez hará indispensable una política fuera del alcance de los esponentes, son demasiado funestas á estos ciudadanos para que sus autoridades inmediatas observen en silencio por mas tiempo. El número de enemigos públicos adquiere una estension ominosa de dos meses á esta parte. Instigados, ó dirigidos tal vez por algunos que proscriptos por la opinion de las provincias, han buscado un asilo en la Corte; y al lado de los mismos áulicos de la última época afectan la opinion, alarman á hombres vigorosos y libres, y esponen el sosiego, agotando la indulgencia de un pueblo generoso.

»En esta impunidad tienen su origen las seducciones clandestinas, y las siniestras inspiraciones á los pueblos para que desobedeciendo á las Autoridades, se esparza la anarquía á la sombra de la inobediencia. En esta impunidad tiene su cimiento el desorden de abusar algunos individuos del clero secular y regular de su santo ministerio, especialmente del púlpito para calificar arbitrariamente por anticatolicas las reformas actuales á que nos concede el mismo genio del siglo y la conveniencia general, haciendo llegar sus demasías hasta acusar las deliberaciones del Congreso nacional, poniéndoles coto, dudando tambien de los altos derechos de V. M. para sorprender la ignorancia, difundir el desconcierto de ideas, y preparar la lucha de opinion y divergencia.

»Afianzados sobre esta impunidad han salido del obscuro silencio, en que los habia hundido el remordimiento y el crimen, una porcion de hombres aciagos, que tratados con la generosidad inseparable de un pueblo valiente, procuran capciosamente difundir el descrédito ácia el gobierno y ácia las leyes elementales de toda sociedad, en que la licencia y el despotismo tienen fijadas y reconocidas las barreras que la naturaleza y la razon inspiran.

El pueblo que advierte esta conspiracion de opi-

nion que dista muy poco de la conspiracion de hecho, se entrega á los propositos de venganza y castigo, teniendo que emplear los esponentes toda su influencia para contener una indignacion que no deja de ser concitada diariamente por nuevos desmanes, nuevos atrevimientos y nuevas tentativas.

Jurada la Constitución, pero falto de gobierno aun de mucha leyes y reglamentos que deben emanar de sus bases, no puede la administracion hallarse cimentada en todas sus partes, de lo cual los enemigos deducen consecuencias capaces de alucinar á los incautos, para presentar como desordenes lo que es una ilacion precisa de un sistema político que acaba de renacer despues de seis años de persecucion.

»Todas estas consideraciones obligan á los esponentes á suplicar á V. M. rendidamente, se digne por medio de providencias energicas disponer la aplicacion de las justas penas que reclama la opinion, y que se castiguen los delincuentes contra la Patria enfrenando al mismo tiempo los excesos y demasías de los atentadores públicos, que irritan con sus procedimientos al pueblo, tratan de preparar de amargura y luto á la Nacion; y aunque no dudan los suplicantes que tal vez serian la víctima de sus maquinaciones, deben evitar oportunamente estos desastres que podrian traer consigo la anarquía y debilitar la autoridad pública, único dique capaz de contener la indignacion de un pueblo celoso de la integridad constitucional, combatida de tantos modos, por hombres aislados, que solo son conducidos por interes personal, ó por preocupaciones destructoras del bien público. Gracia que esperan recibir de la ilustracion y rectitud de V. M. = Barcelona 18 de noviembre de 1820. = Señor. = Josef de Castellar. = Manuel Lasala. = Gaspar Borrás. = Jaime Quintana. = Por ausencia del Secretario = Francisco Soler, Vice-secretario.

Embarcaciones entradas al puerto en el dia de ayer.

De Lisboa y Motril en 17 dias el patron José Roig, catalan, laud S. Antonio, con algodón a varios.

De Motril y Vera en 12 dias el patron Juan Pla, catalan, laud la Caridad, con algodón, trigo y frígoles a varios.

De Ciutadella en 4 dias el patron Francisco Aguiló, mahones, bombardas el buen Pastor, con trapos, lana, cañamo y otros géneros de su cuenta.

De Lisboa y Motril en 19 dias el patron Bartolome Mitjans, catalan, laud S. Antonio, con algodón a varios.

De Morayra y Denia en 15 dias el patron Antonio Esteva, valenciano, laud la Divina Pastora, con algarrobas, habones y pasas de su cuenta.

De Cullera 5 dias el patron Pedro Roig, catalan, laud S. Juan Bautista, con arroz de su cuenta.

De Cadiz y Mahon en 50 dias el patron Juan Pases, catalan, laud Virgen del Carmen, con lastre.

De Jabea en 6 dias el patron Pedro Morato, valenciano, laud Virgen de Loreto, con algarrobas y pasas de su cuenta.

TEATRO

Se dará principio con la Comedia en 5 actos: La vida es sueño, del famoso D. Pedro Calderon de la Barca, el Cuarteto Grotesco, y se dará fin con el divertido saynete nuevo, original del Sr. Felipe Blanco, titulado: el Batadron burlado. A las 6.

SUPLEMENTO DEL DIARIO DE MADRID

DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1820.

Representacion que hace la Excelentisima Diputacion Provincial y Ayuntamiento á S. M.

La Diputacion Provincial y el Ayuntamiento Constitucional de esta muy heroica villa, reunidos en sesion permanente en las Salas Consistoriales la tarde de este dia, acordaron con absoluta uniformidad dirigir al Rey por extraordinario la representacion que á la letra dice asi.

SEÑOR.

“ La Diputacion Provincial y Ayuntamiento de Madrid, reunidos en las Casas Consistoriales, en sesion extraordinaria permanente, á V. M., con el respeto debido, esponen: Que sin embargo de sus incesantes desvelos para la conservacion del órden público se hallan los animos de estos nobles habitantes estremadamente agitados, y en una efervescencia tal, que sin un pronto y eficaz remedio puede producir las mas funestas consecuencias. Sus deseos no obstante ordenados, y el modo de manifestarlos, nada desmerece del tino, prudencia y moderacion de este gran pueblo. Hoy, á las cinco de la tarde, se ha reunido un crecido número en la plazuela de esta villa, y absteniéndose de toda violencia, y aun de culpable insubordinacion, ha manifestado con la energia y firmeza de hombres libres el camino seguro, ó mas bien único de salvar el Estado en la tremenda crisis en que se halla, á saber: la convocacion á Córtes extraordinarias.

La Diputacion y Ayuntamiento faltarian á sus deberes, y no corresponderian á la confianza que han merecido de esta numerosa poblacion y provincia si ocultasen á V. M. que la peticion del pueblo de Madrid es muy oportuna y prudente, y que si á ella no se accede, no responden ni pueden salir garantes del triste por venir que se ofrece á su consideracion: la ausencia de V. M. á que felizmente no estaban habituados ha influido recelos, y estos se han aumentado con la provision de los destinos de mayor influjo en personas notoriamente desafectas al sistema constitucional que ha jurado V. M., y que todos estamos resueltos á sostener hasta derramar la última gota de nuestra sangre. Fuerza es decir-

lo, Señor, sin una demostración pública de adhesión á las nuevas instituciones, y sin un paso de tal naturaleza que haga perder las esperanzas á sus más encarnizados enemigos, la confianza no se puede restablecer, las providencias serán todas ilusorias y la nave del Estado amenaza zozobrar. Esta demostración en concepto de los exponentes no puede ser otra que el suspirado regreso de V. M. en medio de sus hijos y la inmediata convocación á Cortes extraordinarias. Esto pide el pueblo, esto debe pedir en las actuales circunstancias, y es lo único que nos puede salvar de todos los peligros inminentes que de todas partes nos circundan. Por lo tanto esperan la Diputación y Ayuntamiento que V. M. se digne acceder á tan justos deseos mostrándose como hasta aquí digno Padre de su pueblo, y sacándole con esta sabia y prudente medida de la terrible ansiedad en que se encuentra.

Casas Consistoriales de Madrid á 17 de noviembre de 1820. = El Gele político de la provincia de Madrid. = Felix de Ovalle. = Vicente Jaudenes = El conde de Oñate, marques de Monte-alegre. = José Redon. = Ramon Corona. = El duque de Noblejas, mariscal de Castilla. = José Serra. = Miguel Calderon de la Barca. = Francisco Antonio Linares. = Gregorio Mollinedo. = Manuel Rivera. = Vicente Bernardo de Quirós. = Marques de Cusano. = Juan Isidoro Perez = Juan Bautista Carrasco. = Francisco Izquierdo. = Pedro Rodriguez del Toro. = José Guell. = Segundo Barreda. = Juan Tarquis. = Domingo Villamil. = Juan Antonio Castejou. = Juan Francisco Morate, secretario de la Diputación Provincial. = Francisco Fernandez de Ibarra, secretario del Ayuntamiento.»

REJMPRESO POR DORCA.